

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**RESOLUCION EXENTA**

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
19-08-2022	00035
TALCA	

APRUEBA LA "PRIMERA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", PARA LAS COMUNAS DE CAUQUENES, CHANCO, PELLUHUE Y EMPEDRADO (ZONAS DE REZAGO MAULE SUR), REGIÓN DEL MAULE" EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía;; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución TRA 58/149/2019 mediante la cual se me nombra en el cargo de jefe de departamento y ejecutivo, grado 5º escala única de sueldos, de la planta de Directivos; como también lo dispuesto en la ley 18.834 respecto de la subrogancia legal y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. La Resolución (A) N°26, de 2021, del Gobierno Regional del Maule, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional con fecha 01 de junio de 2021, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA DE APOYO A LA INVERSIÓN**", Código BIP N°40.015.776-0 suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción CORFO y el Gobierno Regional de la Región del Maule.
3. La Resolución(E) N°60 de 08 de junio de 2021, de esta Dirección Regional, que aprueba en particular el convenio ya indicado, para la ejecución del programa denominado "**TRANSFERENCIA DE APOYO A LA INVERSIÓN**, Código BIP N°40.015.776-0 suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO y el Gobierno Regional de la Región del Maule.
4. Correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2022 de don Mario Ramírez Pacheco jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual manifiesta su conformidad con la focalización territorial y temática sugerida, para el instrumento "**ACTIVA INVERSIÓN, LINEA DE APOYO, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**", en el marco del convenio de transferencia



FNDR denominado **TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN**, Código **BIP N°40.015.776-0**.

5. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para las convocatorias en el marco del instrumento ya indicado, el director regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual éste se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.

6. Que, la Dirección Regional de CORFO de la Región del Maule, en el marco del Instrumento **"ACTIVA INVERSIÓN**, en su línea de apoyo **"DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA"**, ha dispuesto llamar a la **PRIMERA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", EN LAS COMUNAS DE CAUQUENES, CHANCO, PELLUHUE Y EMPEDRADO (ZONAS DE REZAGO MAULE SUR), REGIÓN DEL MAULE"** bajo la modalidad de postulación **concurso** y demás condiciones que se indican en el presente instrumento.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el llamado a la **"PRIMERA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", EN LAS COMUNAS DE CAUQUENES, CHANCO, PELLUHUE Y EMPEDRADO (ZONAS DE REZAGO MAULE SUR), REGIÓN DEL MAULE"** en el marco del instrumento **Activa Inversión**, bajo la modalidad de postulación de **concurso**.

2° La Postulación y la Administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región del Maule, que son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades objetivo del instrumento. Siendo para esta región AOI habilitados para administrar instrumentos Corfo, **COPEVAL S.A. y CODESSER**.

3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

Proyectos de inversión que se ejecuten en la **Región del Maule, en las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado** (zonas de rezago Maule sur), medida que se justifica en la necesidad de focalizar los recursos con el objetivo de estimular la reactivación económica del territorio, claramente definido como una zona de rezago productivo, asegurando para este, un marco competitivo de postulación para las empresas, que les permita acceder a los recursos para subsidio, estimulando finalmente la reactivación económica.

Además, las empresas postulantes deberán tener domicilio registrado ante el SII en las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado, Región del Maule, previo al inicio de la convocatoria y verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

b) Focalización temática:

- **b.1)** La convocatoria tendrá una focalización multisectorial con el propósito de contribuir a promover una reactivación económica que incluya todos los sectores productivos, debido a que han sido afectados por la actual crisis sanitaria que vive nuestro país, razón por la cual las empresas de la **ZONA DE REZAGO** requieren de apoyo para reactivar sus actividades.
- **b.2)** Y en empresas que de acuerdo a la ley 20.146 de 2010 que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, (Estatuto Pyme) del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, se encuentren, según la normativa ya citada, en el siguiente rango:
 - **Pequeñas empresas: aquellas cuyos ingresos netos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400- 25.000 UF.**

Para comprobar lo señalado en el párrafo precedente se exigirá que los/as postulantes, que al postular adjunten la "Carpeta Tributaria para solicitar créditos", otorgada por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha de emisión, dentro del periodo de



postulación. Para estos cálculos se utilizará la información de los últimos 12 meses declarados. Para realizar dicho cálculo se tomará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021: \$30.991,746.

4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

a) Que el proyecto de inversión estimado sea igual o superior a **\$12.000.000** (doce millones de pesos)

b) Corfo cofinanciará hasta el **60%** del costo total de cada proyecto, con tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) por proyecto.

c) Cuando el beneficiario sea una empresa de **base indígena o una cooperativa indígena**, conforme el número 4 de la letra c) de las bases de la línea indicadas precedentemente, se deberá tener presente lo siguiente:

- Que el proyecto de inversión estimado sea igual o superior a **\$10.000.000** (diez millones de pesos)
- Corfo Cofinanciará hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos)
- Además, cumplir con lo dispuesto en la letra **h) del numeral 18.4** de las bases indicadas en el considerando N°1 del presente instrumento.

5° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$229.890.000.** (doscientos veintinueve millones ochocientos noventa mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. Lo anterior de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria emanado de la jefa de Administración de la Dirección Regional del Maule.

6° Para esta convocatoria, atendiendo a su focalización y a los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establece los siguientes **criterios especiales de admisibilidad**:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante.
--

a) Pequeñas empresas: aquellas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400- 25.000 UF.
--

b) Que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule, en las comunas de Cauquenes, Pelluhue, Chanco y Empedrado (Zonas de Rezago Maule Sur)

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
--

Que el Proyecto Individual se ejecute en las comunas de Cauquenes, Pelluhue, Chanco y Empedrado (Zonas de Rezago Maule Sur)
--

7° Los interesados, deberán cumplir en todo con lo indicado en el numeral "18.4 Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, de las bases aprobadas por Resolución (E) N°259 de 2020, y sus modificaciones, ya citada.

8° La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

- Para la evaluación de los proyectos se formará una comisión de evaluación integrados por 2 ejecutivos de la Dirección Regional, designado por el Director Regional o quien lo subrogare.
- La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos, conforme a la calificación obtenida, de mayor a menor. Terminada la evaluación de los proyectos, estos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ CENTRO para su conocimiento y decisión, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y/o rechazarlos.



- Si los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el AOI en el plazo fijado para ello en la normativa, o a la existencia de nuevos recursos dentro del plazo establecido en el acuerdo que aprueba la lista de espera, contados desde la total tramitación de la Resolución que ejecuta el Acuerdo.
- En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden establecido en la letra g. del numeral 18.4 de las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto económico del proyecto de inversión", "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto", "Propuesta económica" y "Justificación territorial". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingresó primero en el sistema de postulación.
- **No podrán ser recomendados para aprobación proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,50.**
- Además, Corfo podrá someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio.

9° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificatorias.

10° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la Región del Maule, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CORFO MAULE**

PDUT/PVS/eoh

